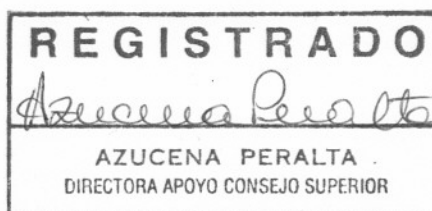




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 858/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Alberto MOVIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 858/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

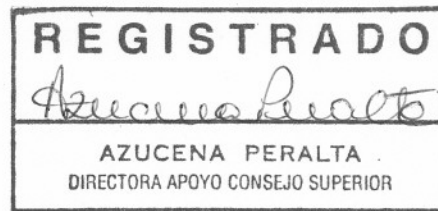
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 858/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas Eléctricas y Técnicas Digitales II, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Electrónica y Taller de Idioma Nivel I, respectivamente, al alumno José Alberto MOVIA,



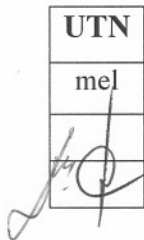
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Legajo N° 20566, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1895/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento